



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Lima, 31 de Enero del 2023

RESOLUCION JEFATURAL N° 000021-2023/JNAC/RENIEC

VISTOS:

La Carta N° 000001-2023/EMY/OAF/ULG/RENIEC (30ENE2023), presentada por la señora ESTHER MÉNDEZ YUPANQUI, Jefe de la Unidad de Logística de la Oficina de Administración y Finanzas y la Hoja de Elevación N° 000032-2023/OPH/RENIEC (31ENE2023), de la Oficina de Potencial Humano;

CONSIDERANDO:

Que el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, es un organismo constitucionalmente autónomo, con personería jurídica de derecho público interno y goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera, conforme lo dispone el artículo 1° de la Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - Ley N° 26497;

Que el artículo 11° de la mencionada Ley Orgánica, establece que el Jefe Nacional es la máxima autoridad de la Institución;

Que el numeral 2) del artículo 4° de la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, señala que el cargo de confianza es de libre designación y remoción;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 000149-2022/JNAC/RENIEC (06SET2022), se designó a la señora ESTHER MÉNDEZ YUPANQUI, en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Logística de la Oficina de Administración y Finanzas del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil;

Que con la Hoja de Elevación N° 000016-2023/OAF/RENIEC (30ENE2023), la Oficina de Administración y Finanzas remite la renuncia presentada por la señora ESTHER MÉNDEZ YUPANQUI al cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Logística del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC;

Que en consecuencia, se ha considerado pertinente dar por concluida la designación de la señora ESTHER MÉNDEZ YUPANQUI en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Logística del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, exonerándola del plazo de ley;

Que de acuerdo a lo antes expuesto, la señora ESTHER MÉNDEZ YUPANQUI deberá hacer entrega de los bienes asignados, trabajos encomendados pendientes de atención y acervo documentario de su competencia, de acuerdo a lo estipulado en la Directiva DI-411-GTH/010 "Entrega de Puesto de los Servidores Civiles del RENIEC" primera versión, aprobada mediante Resolución Secretarial N° 000158-2018-SGEN/RENIEC (21DIC2018);

Estando a las atribuciones conferidas en la Ley N° 26497 - Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, el Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 086-2021/JNAC/RENIEC (04MAY2021) y su modificatoria;

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

La impresión de este ejemplar es una copia autentica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave:

000GxrpuFR





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA la designación de la señora **ESTHER MÉNDEZ YUPANQUI** en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Logística de la Oficina de Administración y Finanzas del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, de acuerdo a la renuncia presentada, exonerándola del plazo de ley, siendo su último día de prestación de labores el 31 de enero de 2023, dándole las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la señora **ESTHER MÉNDEZ YUPANQUI** efective la entrega del cargo conforme a los alcances del documento normativo interno que lo regula.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar el cumplimiento de la presente Resolución Jefatural a la Oficina de Potencial Humano.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CARMEN MILAGROS VELARDE KOECHLIN
Jefa Nacional
Registro Nacional de Identificación y Estado Civil

(CVK/ght/mvb)

